

expone en el referido Memorial // Manuel de Obresurenaga Escribano R. y el numero de la Villa de Aqueta notifico al Consejo un Despacho librado por el Senor Conde. de esta Provincia de Guipurcoa a fecha de diez y nueve de Diciembre ultimo, a pedimento de algunos Aventivas de Tierras de Caminos desde la Jurisdiccion de esta

Respuesta a la Villa de Valencia; y enterado con el Senor respondió a este Despacho del 1.º Consejo de Mayo del año proximo pasado, que se le notifico en el propio mes y viene inserto en el Despacho referido, hizo la Villa el prorrateo correspondiente al obrante de la dha el año anterior, con deducion de lo que cobro Juan Bautista de Chovarria, en virtud de Despachos del tribunal y que ninguno de los aventistas ha llegado hoy ahora a percibir su respectivo haber, y que por lo tocante al producto de dha Villa correspondiente a dho año de ochenta y seis, no puede la Villa hacer la distribucion y prorrateo, a causa de que por Providencia de dho tribunal, que se le notifico al Excmo. a la entrada de las vacaciones ultimas, esta retenido dho obrante a pedimento de alguno o algunos Aventistas: Esto respondió //

Nombramiento de Coletores de la Bula segun de la Bula de Comumbre; asaver de Vidacruzeta al Consejo a Juan de Elvalde = Desde el Consejo a Vidarte a Jose Manuel de Urizarri = Desde Vidarte a Tubiate a Juan de Chovarria = De Clonqui a Lavaleta a Yonano de Yzarabal = De Lavaleta a Orizavui a Jose Manuel de Urcolalde = De Orizavui a Aturi a Domingo de Lizarri = De Aturi a Olarubi a Jose de Ynamuno Jauriqui = En Clonia a Jose de Lizarra de Elormendi. Con tanto se acabo el Ayuntamiento y firmo dho S. Ilmo. por si y por los demas Capitulares segun costumbre, y en fee de todo yo el Excmo

Ayuntamiento de 22 de Febrero

Don Domingo de Urizarri

Antes de Juan Miguel de Aguirre Sarria

En la sala principal de las Casas del Consejo a esta



Villa de Segura á veinte y dos de Febrero de mil setecientos ochenta y siete se juntaron segun costumbre los señores Sr. D. Antonio Maria de Quiroga y Alcaide, D. Joseph Nicolas de Quiroga Indico, D. Manuel de Villar y D. Pablo de Larrea Mayor Alcalde Pres. D. Christobal de Lavalla Diputado al Conun, D. Matheo de Ullivia y D. Manuel de Ybarra Diputados del Concejo, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa. Teniendo asi junta y congregados, se leyó por mi el Escribano una Carta que dice asi //

N. y L. Villa de Segura // Quien Señor mio. Dijo á V. S. Copia de la Real Instruccion adicional al Despacho y Resolucion sobre los Expedientes de propios y arbitrios de los Pueblos del Reyno que ha otenido puntual observancia desde el presente mes inclusive, y se servia V. darne aviso al Recibo. N. este tenor que á V. m. D. P. Tolosa y Xenero 30 de 1767. B. L. de V. su mas atento serv. D. Juan de S. Vicente San. // Denterado de ella y de la Instruccion que á V. se acordó se ponga todo en el Recibo de Concejo para su puntual observancia y cumplimiento //

Asi bien se leyó por mi el Escno otra Carta que su tenor ala letra es como sigue //

N. y L. Villa de Segura // Quien Señor mio. Dijo á V. S. las Taras y Condiciones que ha dispuesto el Sr. D. D. de Tolosa y Xenero para la composicion del Camino Real de Coches de la Jurisdiccion de V. desde el Confin de Navarra, ha acordado para que reconociendolas se sirva V. decirme lo que se le ofierca y parezca: y preveneg á V. al mismo tiempo para su gobierno, que varias Republicas se han encargado por si mismas de la composicion de sus respectivos Caminos, á la tasa de el expresado Sr. D. de Tolosa. Con este motivo ratifico á V. mi fna ley para quanto oytare executarme en mi obsequio y meeg á Dios que á V. m. D. P. como deseo dex para Febrero 22. de 1767. // A la disposicion de V. su atento servidor // El Conde de Senafloreda. Denterado de

Carta del 1.º Conde de Senafloreda, relativa á la composicion del Camino para Francia



ella y de la tasacion y Condiciones que usa; se acordó dar y dar y dio  
Comision a dho señor Sindico, para que por si mismo, o con  
Perito o su satisfaccion reconozca los Caminos que expresados  
dha Carta, teniendo presente la Tasacion y Condiciones que  
se usan en ella, y evacuada su Comision, de parte de la Villa  
lo que se le ofrezca para en su vida respondex a dho Conde //

Que el Sr. Sindico  
reconozca los danos  
que se han causado  
por los Conducentes  
de Maderamen p.  
Bazales

Igualmente sedio Comision a dho señor Sindico para que  
reconozca los danos reconozca los Caminos desde San Antonio hasta la Jurisdic-  
cion de Placencia, y vea los danos que han ocasionado los  
acarretos de los maderos para construccion de Reales  
Bagles, que conducen para el Puerto de Deba //

Que en lo sucesivo  
cada árbol de haya  
tendrá paguen  
los señores, que  
ta reales vellon

Se acordó que para lo sucesivo, teniendo consideracion a que  
se van escaseando las materiales de maderamen de los  
montes de esta Villa, y a que es muy superior en el día el pre-  
cio que hace todo género de material de madera, se paguen  
quarenta reales por cada Voble brabo del monte de Cartan-  
dola, en lugar de las treinta, que hasta ahora se han pagado,  
y que al Tesorero de esta Villa se le pase un oficio, encargándole  
no reciba menos de los quarenta reales por cada árbol //  
Vbre el Memorial de Pedro de Lizarrin XXI, en el que pide  
árboles sedio Comision sobre su pretension a dho señor

Sindico //

Demanda de Hidal-  
guia de Juan Pantoja  
y sus hermanos

Por mi el Escribano se notificó el Pedimento presentado  
Juan Pantoja de Harriabal sobre su Noblera e Hi-  
dalguia y su Decreto; en cuya vista se dio poder en forma  
afavor de dho señor Sindico, para que se oponga en dicha  
forma, en iguales causas, y fueron testigos, al otorgami-  
ento dicho Pedro Juan de Villabona, Juan de Cavillon-  
do y Jose de Triarte vecinos de esta dha Villa. Contando  
se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho señor Alc. por  
y por los demas Capitulares segun costumbre, y en fee de  
todo yo el C. no

Apuntam. de 26.  
de Febrero

L. do Sr. Antonio Maria  
de Azuarete

Ante mi  
Juan Piquel  
Agustin Sazapua

En la sala públ. de las Casas del Conde de esta